



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-CM-MDS

Sama, 28 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

### VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 24 de enero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

### 1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben “Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, ante la CARTA N°002-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de enero de 2025, el Sr. Regidor José Alfredo Lupaca García, realiza el pedido para que se incluya como punto de agenda la modificación del Reglamento Interno de Concejo, Incorporando las Funciones de Fiscalización; Asimismo incorporando la Interposición y Censura de Funcionarios.

Que, mediante el INFORME N°008-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda, la viabilidad en parte a la incorporación de nuevas funciones de fiscalización establecidos en la Ley N°31433, el mismo que modifica en parte la Ley 27972, recomendando en que se realice un nuevo Reglamento Interno de Concejo, asimismo, se declara la inviabilidad de la incorporación de funciones como interpelación y censura de funcionarios.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por MAYORIA, aprobar el siguiente acuerdo:



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°004-2025-CM-MDS**

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACIÓN AL ARTICULO 41°, INTITULADO “DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, ello en conformidad a la aprobación por votación MAYORITARIA por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARLOS RAMOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C      Alcaldía  
         GM  
         GAJ  
         Interesado ( )  
Archivo